



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34150

09/02/2026

98551

AUTOR/A: ÁBADES MARTÍNEZ, Cristina (GP); BAYÓN ROLO, Juan Andrés (GP); CONDE LÓPEZ, Francisco José (GP); DELGADO ARCE, Celso Luis (GP); GARRIDO VALENZUELA, Irene (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); PÉREZ LÓPEZ, Álvaro (GP); PUY FRAGA, Pedro (GP); QUINTANA CARBALLO, Rosa (GP); TELLADO FILGUEIRA, Miguel Ángel (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, en primer lugar, se informa de que actualmente, en el área de vigilancia la cobertura de las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Servicios Periféricos de la Secretaría General de IIPP es del 96,12%, porcentaje que evidencia la adecuada disponibilidad de recursos humanos para atender las necesidades e incidencias regimentales que puedan producirse.

En lo que se refiere al refuerzo de las plantillas penitenciarias en España, se destaca que estas no se encuentran mermadas en miles de vacantes y la edad media de las plantillas se sitúa en los 49 años, no siendo la más elevada de la AGE, tal y como se desprende de los datos oficiales. Actualmente se están tramitando procesos selectivos en los distintos Cuerpos Penitenciarios que supondrán la incorporación de personal de nuevo ingreso, con un total de 1.057 efectivos mediante el sistema general de acceso libre y 95 de promoción interna, que permitirán aumentar la cobertura de las 941 plazas vacantes actualmente existentes.

En cuanto a las medidas implementadas para prevenir o hacer frente a las agresiones a profesionales de centros penitenciarios, se incluye, entre otras, la realización de un análisis de este tipo de incidentes con el objeto de detectar las causas y diseñar estrategias que eviten nuevos episodios o minimicen sus efectos.

Por otro lado, y en el marco del Protocolo específico de actuación frente a las agresiones en los centros penitenciarios y los centros de inserción social, se hace hincapié en la importancia de la observación y conocimiento de la población reclusa, así



como en las acciones y cursos de formación dirigidos a los profesionales para dotarles de conocimientos que permitan una más adecuada resolución de los incidentes.

También en el marco del referido protocolo, cuando se produce una agresión, la Subdirección de Seguridad del centro inicia una investigación para determinar las causas y adoptar medidas con el fin de que no se reproduzcan las circunstancias que dieron lugar a la agresión.

Acerca del reconocimiento de los funcionarios y trabajadores penitenciarios como agentes de la autoridad, desde 2018 la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias viene trabajando para que se haga este reconocimiento de forma explícita, cristalizando dicho esfuerzo en la Proposición de Ley 122/000075, por la que se modifica el artículo 80 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Congreso, cuya toma en consideración fue incluida en el Orden del día del Pleno de dicha Cámara, de fecha 22 de marzo de 2022, que decayó al disolverse las Cortes en junio de 2023.

Posteriormente, el día 24 de junio de 2024, se tomó en consideración la Proposición de Ley Orgánica 122/000088 presentada de nuevo por el Grupo Parlamentario Socialista, que recoge dos reivindicaciones históricas de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito penitenciario y que se encuentran contenidas en el mencionado documento aprobado por el grupo de trabajo en 2020: reconocimiento expreso del personal de Instituciones Penitenciarias como agentes de la autoridad y reconocimiento del derecho de los empleados públicos penitenciarios a ser indemnizados por las lesiones, tanto personales como en su bienes particulares, sufridas en el ejercicio de sus cargos cuando no medie en su actuación dolo ni imprudencia.

Por último, y en cuanto a la clasificación en grado de tratamiento, las variables y criterios que se tienen en cuenta son los que se establecen en la legislación penitenciaria, de modo que la asignación de grado está basada en una propuesta razonada que contendrá los estudios e informes realizados por los profesionales sobre las circunstancias personales y penitenciarias concurrentes en el interno.

Madrid, 16 de marzo de 2026

